

Instrucción reservada del general Mola

Tan pronto tenga éxito el movimiento nacional, se constituirá un Directorio, que lo integrará un presidente y cuatro vocales militares (...) El Directorio ejercerá el Poder con toda su amplitud; tendrá la iniciativa de los Decretos-Leyes que se dicten (...) Los primeros Decretos-Leyes serán los siguientes:

- a) Supresión de la Constitución de 1.931.
- b) Cese del presidente de la República y miembros del Gobierno.
- c) Atribuirse todos los poderes del Estado, salvo el judicial, que actuará con arreglo a las Leyes y Reglamentos preestablecidos que no sean derogados o modificados.
- d) Defensa de la Dictadura Republicana. Las sanciones de carácter dictatorial serán aplicadas por el Directorio sin intervención de los Tribunales de Justicia.
- e) Derogación de las Leyes (...) que no estén de acuerdo con el nuevo sistema orgánico del Estado.
- f) Disolución de las actuales Cortes.
- g) Disolución del Tribunal de Garantías Constitucionales.
- h) Restablecimiento de la pena de muerte en los delitos contra las personas (...)

El Directorio se comprometerá durante su gestión a no cambiar el régimen republicano, mantener en todo las reivindicaciones obreras legalmente logradas, reforzar el principio de autoridad y los órganos de la defensa del Estado, dotar convenientemente al Ejército (...), organizar la instrucción preliminar desde la escuela y adoptar cuantas medidas estimen necesarias para crear un Estado fuerte y disciplinado(...) Serán encarcelados todos los directivos de los partidos políticos, sociedades y sindicatos no afectos al movimiento, aplicándoles castigos ejemplares (...) para estrangular movimientos de rebeldía y huelgas.

Conquistado el poder instaurará una dictadura militar que tenga por misión inmediata restablecer el orden público, imponer el imperio de la ley y reforzar convenientemente al ejército, para consolidar la situación de hecho que pasará a ser de derecho.

Proclamación General Mola Madrid, 5 de junio de 1936.- El Director

Manifiesto del general Franco al iniciarse el movimiento militar

«Españoles: A cuantos sentís el santo amor a España, a los que en la filas del Ejército y la Armada habéis hecho profesión de fe en el servicio a la Patria, a cuantos jurasteis defenderla de sus enemigos hasta perder la vida, la nación os llama en su defensa. La situación de España es cada día más crítica; la anarquía reina en la mayoría de los campos y pueblos; autoridades de nombramiento gubernativo presiden, cuando no fomentan, las revueltas; a tiro de pistola y ametralladoras se dirimen las diferencias entre los asesinos que alevosa y traídoramente se asesinan, sin que los poderes públicos impongan la paz y la justicia. [...] La Constitución por todos suspendida y vulnerada, sufre un eclipse total: ni igualdad ante la ley; ni libertad, aherrojada por la tiranía; ni la fraternidad, cuando el odio y el crimen han sustituido el mutuo respeto; ni la unidad de la Patria, amenazada por el desgarramiento territorial, por los regionalismos que los poderes fomentan. [...]

¿Es que se puede consentir un día más el vergonzoso espectáculo que estamos dando al mundo? ¿Es que podemos abandonar a España a los enemigos de la Patria, con poder cobarde y traídor, entregándola sin lucha y sin resistencia? ¡Eso no! Que lo hagan los traídores, pero no lo haremos quienes juramos defenderla. Justicia, igualdad ante las leyes, ofrecemos. Paz y amor entre los españoles; libertad y fraternidad exenta de libertinajes y tiranías. Trabajo para todos, justicia social, llevada a cabo sin encono ni violencia, y una equitativa y progresiva distribución de riqueza, sin destruir ni poner en peligro la economía española. Pero frente a esto, una guerra sin cuartel a los

explotadores de la política, a los engañadores del obrero honrado, a los extranjeros y a los extranjerizantes que, directa o solapadamente, intentan destruir España.

Espanoles: ¡Viva España! ¡Viva el honrado pueblo español!»

Manifiesto hecho en Tetuán el 17 de julio de 1936 (la fecha no cuadra puesto que Franco no llegó a esta ciudad hasta el día 19).

Bando del general Mola al empezar la guerra

“Art.1. Queda declarado el estado de guerra en todo el territorio de la provincia de Navarra y como primera providencia militarizadas todas las fuerzas, sea cualquiera la autoridad de quien dependían anteriormente, con los deberes y atribuciones que competen a las del Ejército y sujetas igualmente al Código de Justicia Militar [...].

Art. 3. Quedan sometidos a la jurisdicción de Guerra y tramitados por procedimiento sumarísimo: b) los delitos de rebelión, sedición, y los conexos de ambos, los de atentado y resistencia a los agentes de la Autoridad; los de desacato, injuria y calumnia, amenaza y menosprecio a los anteriores o a personal militar o militarizado [...], así como los mismos delitos cometidos contra los que desempeñen funciones de servicio público; c) Los de tenencia ilícita de armas [...].

Art. 4. Se considerarán también como autores los incitadores, agentes de enlace, repartidores de hojas y proclamas clandestinas o subversivas, los dirigentes de las entidades que patrocinen, fomenten o aconsejen tales delitos, así como todos los que directa o indirectamente contribuyan a su comisión y preparación o tomen parte en igual forma en atracos y robos a mano armada o empleen para cometerlos cualquier otra coacción o violencia.

Art. 5. Quedan totalmente prohibidos los lock-outs y huelgas. Se considerará como sedición el abandono del trabajo y serán principalmente responsables los dirigentes de las asociaciones o sindicatos a que pertenezcan los huelguistas, aunque simplemente adopten actitud de brazos caídos.

Art. 6. Queda prohibido el uso de banderas, insignias, uniformes, distintivos y análogos que sean contrarios a este Bando y al espíritu que le inspira, así como el canto de himnos de análoga significación.

Art. 7. Se prohíben igualmente las reuniones de cualquier clase que sean, aun cuando tengan lugar en sitios públicos, como restaurantes o cafés, así como las manifestaciones públicas [...].

Art. 10. Quedan sometidas a la censura militar todas las publicaciones impresas de cualquier clase que sean. Para la difusión de noticias se utilizará la radiodifusión y los periódicos, los cuales tienen la obligación de reservar en el lugar que se les indique espacio suficiente para inserción de las noticias oficiales, únicas que sobre orden público y político podrán insertarse. También quedan sometidas a la censura todas las comunicaciones eléctricas urbanas e interurbanas [...].”

Pamplona, a 19 de julio de 1936. El General, Emilio Mola

Francia inicia la política de “no intervención”

“Señor Embajador:

Las negociaciones llevadas a término entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de S. M. del Reino Unido han permitido comprobar su acuerdo común acerca de la actitud que debe ser observada respecto a la situación en España. Tengo el honor, pues, conforme a la propuesta que ha sido ya presentada a otros Gobiernos europeos y recordando las iniciativas tomadas unilateralmente por el Gobierno francés, de hacer a V. E. la siguiente declaración:

El Gobierno de la República francesa, deplorando los trágicos acontecimientos de que es teatro España; decidido a abstenerse rigurosamente de cualquier injerencia directa o indirecta en los

asuntos internos de ese país; animado de la voluntad de evitar cualquier complicación perjudicial al mantenimiento de las buenas relaciones entre los pueblos; declara lo siguiente:

1.- El Gobierno francés prohíbe, en lo que le concierne, la exportación directa o indirecta, la reexportación y el tránsito con destino a España, posesiones españolas y Zona española de Marruecos, de todas las armas, municiones y material de guerra, así como de todas las aeronaves montadas o desmontadas y de toda nave de guerra.

2.- Esta prohibición se aplica a los contratos en curso de ejecución.

3.- El Gobierno francés tendrá informados a los otros Gobiernos participantes en este acuerdo de todas las medidas que tome para hacer efectiva la presente declaración.

4.- El Gobierno francés, en lo que le concierne, pondrá en ejecución esta declaración apenas se hayan adherido a ella los Gobiernos británico, alemán, italiano, soviético y portugués. A medida que lleguen las adhesiones de los Gobiernos interrogados, serán comunicadas al Gobierno británico, así como a los otros Gobiernos interesados, por parte del Gobierno francés.”

Nota del ministro de Asuntos Exteriores francés, Ivon Delbos, al embajador británico en París, Sir Georges Clerk, el 15 de agosto de 1936.

Discurso de Manuel Azaña sobre la intervención extranjera

“En el mes de julio de 1936 había en España un régimen político legítimo, reconocido por todas las potencias del mundo y en buena paz y amistad con ellas. Esta situación era, por parte del pueblo español, el ejercicio del derecho, que nadie puede discutir, de regirse libremente en su política conforme a las voluntades de la mayoría del país; mayoría, como la experiencia probó, mudable y cambiante, según es propio de la democracia en que queríamos vivir, y de su normal mudanza provienen la garantía y el seguro del equilibrio político interior. En tal situación, un día del mes de julio del año 36 estalla en España una rebelión. Un partido político o varios grupos políticos que no estaban conformes con la política republicana ni con la propia República (y hasta ahí estaban dentro de su derecho), resuelven derrocar la República y cambiar por la fuerza la política nacional; y tomando como arma para realizar sus designios a una gran parte del ejército español (y ahí ya empieza el delito), se rebelan contra el régimen republicano. (...)

Pasamos unos días críticos, y la rebelión, vencida en Madrid, vencida en Barcelona, abortada en Valencia y en otras regiones, vencida también en el norte, estaba moral y casi materialmente derrocada. Si la rebelión, la perturbación gigantesca del orden público en España, no hubiera tenido más que los elementos y las fuerzas y los fines que demostró el primer día y en los días inmediatos, hace ya muchos meses, a las pocas semanas de su comienzo, que la rebelión se habría agotado.

A estas alturas, a esta distancia del origen, no creo que quedara una sola persona en el mundo, conocedora de los asuntos de España, capaz de negar que, sin auxilio de las potencias extranjeras, la rebelión militar española habría fracasado. (...)

La guerra está mantenida pura y exclusivamente, no por los rebeldes, sino por las potencias extranjeras que sostienen una invasión clandestina contra la República española. (...) España está invadida por tres potencias: Portugal, Italia y Alemania”.

Discurso de Manuel Azaña en la Universidad de Valencia, 18 de julio de 1937

Pastoral colectiva del episcopado español sobre la guerra

“Que la Iglesia, a pesar de su espíritu de paz y de no haber querido la guerra ni haber colaborado en ella no podía ser indiferente en la lucha...

Hoy por hoy, no hay en España más esperanza para reconquistar la justicia y la paz y los bienes que de ellas derivan, que el triunfo del movimiento nacional. Tal vez hoy menos que en los comienzos

de la guerra, porque el bando contrario, a pesar de todos los esfuerzos de sus hombres de gobierno, no ofrece garantías de estabilidad política y social...

Demos ahora un esbozo del carácter del movimiento llamado «nacional». Creemos justa esta denominación. Primero, por su espíritu; porque la nación española estaba dissociada, en su inmensa mayoría, de una situación estatal que no supo encarnar sus profundas necesidades y aspiraciones; y el movimiento fue aceptado como una esperanza en toda la nación; en las regiones no liberadas sólo espera romper la coraza de las fuerzas comunistas que le oprimen.

La irrupción contra los templos fue súbita, casi simultánea en todas las regiones, y coincidió con la matanza de sacerdotes. Los templos ardieron porque eran casas de Dios, y los sacerdotes fueron sacrificados porque eran ministros de Dios...

Prueba elocuentísima de que de la destrucción de los templos y la matanza de los sacerdotes, en forma totalitaria fue cosa premeditada, es su número espantoso. Aunque son prematuras las cifras, contamos unas 20.000 iglesias y capillas destruidas o totalmente saqueadas. Los sacerdotes asesinados, contando un promedio del 40 por 100 en las diócesis desbastadas en algunas llegan al 80 por 100 sumarán, sólo del clero secular, unos 6.000. Se les cazó con perros, se les persiguió a través de los montes; fueron buscados con afán en todo escondrijo. Se les mató sin perjuicio las más de las veces, sobre la marcha, sin más razón que su oficio social.

Carta colectiva de los obispos españoles a los obispos de todo el mundo con motivo de la guerra en
España, 1937